

Contrato de Intermediación

Conste por el presente documento el Contrato de Intermediación que celebran:

- Tradek S.A. S.A.B., con RUC N° 20510320639, con domicilio en Calle José Toribio Polo N° 327, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General el señor **Alberto Ricardo Carrera Lung** identificado con DNI N° 07790203 según poderes inscritos en la partida Electrónica N° 11813155 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TRADEK**; y, de otra parte;
- identificado con (DNI/CE/RUC/Otro), N°en adelante **CLIENTE**.

A TRADEK y al CLIENTE en adelante se les denominará individual o colectivamente, "Parte" o "Partes", respectivamente.

El Contrato de Intermediación (en adelante el "Contrato") se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 TRADEK es una sociedad agente de bolsa organizada y constituida de conformidad con las leyes del Perú, que tiene como objeto principal dedicarse a realizar intermediación de valores en diferentes mecanismos centralizados de negociación.
- 1.2 Las actividades de TRADEK están reguladas por Ley de Mercado de Valores (Decreto Legislativo N° 861 y sus modificatorias), el Reglamento de Agentes de Intermediación aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01, así como las normas complementarias y supletorias aplicables vigentes.
- 1.3 El CLIENTE es una persona NATURAL O JURIDICA que busca contratar servicios de intermediación de valores.

SEGUNDA: DEFINICIONES

En el presente Contrato, los términos que a continuación se enumeran tendrán el siguiente significado, ya sea en plural y/o en singular:

- 2.1 BVL: Bolsa de Valores de Lima
- 2.2 CAVALI: Es la institución de compensación y liquidación de valores que mantiene el depósito centralizado de valores.
- 2.3 Cuenta Global. Cuenta administrada por TRADEK únicamente para el control de operaciones de clientes en mercados extranjeros y para colocaciones, que figura a su nombre, agrupe instrumentos financieros y recursos de clientes que son los titulares finales de los derechos u obligaciones relacionados con dicha cuenta.
- 2.4 Política de Clientes. Es la política de clientes de TRADEK, documento que forma parte de las disposiciones a las que se somete el CLIENTE, y que es común para todos los CLIENTES. Contiene una descripción detallada de los criterios y procedimientos que aplica TRADEK en cada uno de las fases del proceso de intermediación.
- 2.5 Representante. Persona natural que debidamente autorizada como tal, actúa en nombre de TRADEK en las operaciones de intermediación de valores (instrumentos financieros) de acuerdo a lo establecido en el Contrato, la Política de Clientes y la regulación aplicable vigente.
- 2.6 SMV: Es la Superintendencia del Mercado de Valores, organismo del estado peruano que tiene por función la supervisión del mercado de valores y la protección de los inversionistas.
- 2.7 Tarifario: Es el tarifario de TRADEK aprobado por sus órganos competentes en el que se detallan las comisiones o importes que se cobra por cada uno de los servicios que presta.

TERCERA OBJETO DEL CONTRATO

El CLIENTE contrata a TRADEK para que le brinde servicios de intermediación en la compra y venta de valores en los mecanismos centralizados de negociación que administra la BVL o la entidad que la sustituya y en mecanismos centralizados de negociación administrados por bolsas extranjeras (siempre y cuando el CLIENTE suscriba previamente la Clausula Adicional del Contrato), así como el servicio de custodia de valores, conforme a lo estipulado en el Contrato y a las normas que regulan el mercado de valores.

CUARTA: DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 4.1 EL CLIENTE declara conocer y aceptar el Tarifario y se somete a la Política de Clientes, el cual se encuentra a su disposición en las oficinas de TRADEK y en la página web www.tradek.com.pe,
- 4.2 EL CLIENTE declara bajo juramento que las sumas de dinero, así como los valores que ingresen a su cuenta en TRADEK para la realización de operaciones a través de los mecanismos centralizados de negociación y fuera de estos, provienen de actividades lícitas, es decir, no contrarían al ordenamiento legal vigente y que no tienen como origen el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- 4.3 EL CLIENTE se obliga a entregar a TRADEK toda la información y documentación que solicite con el fin de verificar la identidad del CLIENTE, su perfil de inversión, procedencia de recursos, entre otros. Asimismo, se obliga a remitir a la SMV cualquier información que requiera con fines de supervisión o a cualquier otra autoridad nacional con la competencia correspondiente.
- 4.4 EL CLIENTE declara que toda la información contenida en el Anexo 1 de este Contrato es cierta y veraz. En el Anexo 1 del Contrato se incluyen datos personales (y del conyugue de ser aplicable) como nacionalidad, residencia, documento de Identidad, estado civil, grado de instrucción, domicilio, información laboral, cuentas bancarias, patrimonio y fuente de ingresos, entre otros.
- 4.5 Cualquier cambio y/o modificación de la información y/o documentación proporcionada, deberá ser comunicada por el CLIENTE a TRADEK en el plazo de cinco (5) días hábiles, para su registro oportuno. TRADEK no será responsable por ninguna variación en la información que no le haya sido comunicada.
- 4.6 EL CLIENTE declara conocer y/o se obliga a:

- a) En ningún caso, debe entregar dinero en efectivo a TRADEK y/o a sus representantes y/o funcionarios y/o empleados para la realización de sus operaciones. EL CLIENTE debe efectuar sus pagos a través de las cuentas de intermediación de TRADEK.
- b) Tiene conocimiento de los riesgos de sus inversiones y los asume, incluyendo aquellas realizadas a través de un apoderado.
- c) TRADEK no asume responsabilidad por la solvencia de los emisores de los instrumentos financieros o por la rentabilidad de los mismos.
- d) La SMV es la institución encargada de la supervisión del mercado de valores. Se encuentra ubicada en avenida Santa Cruz 315, Miraflores (teléfono 610-6300, página web: www.smv.gob.pe).

QUINTA: LEY DE PROTECCION DE DATOS

- 5.1 El Cliente se sujeta a la normativa sobre protección de datos personales conforme a lo establecido en la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremos N° 003-2013 JUS y demás disposiciones complementarias.
- 5.2 El Cliente entregará a TRADEK toda la información necesaria que lo identifique y que sea necesaria para las operaciones que realice a través de TRADEK como información personal y financiera de manera directa o indirecta.
- 5.3 El Cliente autorizará a TRADEK para que sus datos personales sean almacenados, sistematizados y utilizados para los fines propios de las operaciones que realice.
- 5.4 El Cliente quedará obligado a mantener permanentemente actualizada la información entregada a TRADEK, especialmente domicilio, situación fiscal, nacionalidad (de ser el caso), lugar de residencia y composición del accionariado (en caso de ser persona jurídica).
- 5.5 Esta autorización es indefinida y se mantendrá inclusive después de terminada las actividades de intermediación o en caso el Contrato sea resuelto por cualquiera de las partes. En ese sentido, sus Datos Personales serán almacenados (guardados) en el Banco de Datos de Clientes del cual TRADEK es titular o en cualquier otro que en el futuro podamos establecer.

SEXTA: DE LAS ÓRDENES

- 6.1 Modalidad de órdenes para los Clientes. El Cliente indicara en el Anexo 1 del Contrato de Intermediación una de las opciones para impartir sus ordenes, pero siempre se aceptara la modalidad de ordenes escritas además de las otras opciones indicadas en el Anexo 1.
- 6.2 En caso el CLIENTE imparta órdenes por medios telefónicos, si así lo indique en el Anexo 1 del Contrato de Intermediación, autoriza la grabación de todas las comunicaciones y conversaciones en las que el CLIENTE imparta ordenes a los Representantes. Estas grabaciones pueden ser remitidas a la SMV a su solo requerimiento y/o utilizadas como medio de prueba en procesos judiciales, procedimientos administrativos o arbitraje.
- 6.3 TRADEK procesará y ejecutará las órdenes de intermediación bursátil conforme al precio, plazo y condiciones comunicadas por el CLIENTE, dentro de lo dispuesto por la legislación vigente del mercado de valores. En defecto de instrucción del precio, las órdenes se ejecutarán de acuerdo a las cotizaciones del mercado.
- 6.4 Si el CLIENTE tiene un saldo deudor con TRADEK pasado tres (3) días de la ejecución de la orden de compra, se le aplicara al saldo un interés moratorio estipulado en el Tarifario.
- 6.5 Las pólizas de cada operación serán puestas a disposición para su entrega al CLIENTE en la oficina de TRADEK después de dos (2) días hábiles de la operación.
- 6.6 EL CLIENTE acepta que, conforme a la legislación del mercado de valores, TRADEK no tendrá responsabilidad por no cumplimiento de órdenes en los siguientes casos:
- Quando se origine en fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, se entenderá, en forma no limitativa, como fuerza mayor la interrupción del sistema informático, huelgas, fallas en el suministro de energía eléctrica, equipos, y similares.
 - Quando se origine en actos realizados por terceros que intervengan en las operaciones instruidas por el CLIENTE, tales como la BVL o cualesquiera otras bolsas de valores involucradas, CAVALI, emisores u otros intermediarios bursátiles, en cuyo caso el CLIENTE deberá reclamar directamente a dichas entidades.
 - Quando se origine en mandatos administrativos, judiciales, embargos, retenciones o cualquier decisión similar que recaiga sobre los valores del CLIENTE.
 - En los demás casos que la legislación aplicable autorice a TRADEK a no ejecutar las órdenes del CLIENTE.
- 6.7 TRADEK se encuentra facultada, sin responsabilidad alguna, a no realizar la operación solicitada por el CLIENTE en los siguientes casos:
- Quando las instrucciones no sean precisas o no sean impartidas con la anticipación debida.
 - Quando no cuente con los saldos en cuenta o valores suficientes, en cuyo caso TRADEK podrá ejecutar la orden hasta por el monto en cuenta o el número de valores disponibles.
 - En los demás casos previstos en la legislación aplicable.

SÉTIMA DE LA CUSTODIA

- 7.1 TRADEK prestará el servicio de custodia de valores al CLIENTE. Los servicios que comprende la custodia de los valores son los siguientes:
- Resguardo de los valores.
 - Cobranza y transferencia de dividendos.
 - Entrega de acciones liberadas.
 - Información de estado de cuenta de valores.
 - Resguardo de reserva bursátil.
 - Todas las demás obligaciones legales que correspondan.
- 7.2 Los valores serán anotados en la cuenta matriz que TRADEK mantiene a nombre del CLIENTE en CAVALI. El CLIENTE autoriza a TRADEK para que en su representación cobre los dividendos correspondientes a las acciones que mantiene en custodia.
- 7.3 Si el CLIENTE decidiera concluir el vínculo contractual debido a variaciones en los términos del presente documento o a cualquier otra causa, el costo por el traslado de los valores custodiados en la cuenta matriz de TRADEK a otra cuenta será asumido por el CLIENTE.

- 7.4 El CLIENTE podrá trasladar sus valores a otro custodio local, siempre que estos estén desmaterializados y anotados en CAVALI y el Cliente no mantenga saldo deudor con TRADEK.
- 7.1 El CLIENTE recibirá su estado de cuenta de valores en la forma establecida en la normativa y elegida por el cliente al llenar el Anexo 1 del Contrato. En caso opte por recibir el estado de cuenta en su domicilio, dicho servicio estará sujeto a las comisiones establecidas en el Tarifario.
- 7.2 TRADEK cuenta con la página web, www.tradek.com.pe, en la cual el CLIENTE puede acceder a su estado de cuenta siempre y cuando así lo estipule en el Anexo 1 del Contrato. Para estos efectos, TRADEK se hace responsable de la actualización oportuna de la información, soporte técnico y seguridad de la información, así como los planes de contingencia estipulados en el manual de control interno de TRADEK. TRADEK le entregará una clave de acceso al CLIENTE, la cual deberá de ser modificada por el CLIENTE.
- 7.3 El CLIENTE puede acceder a su estado de cuenta siempre y cuando así lo estipule en el Anexo 1 del Contrato por correo electrónico, para lo cual el CLIENTE asume los riesgos de recepción de la información.
- 7.4 En el estado de cuenta se divulgará el nombre de la entidad que realiza la custodia de los valores (instrumentos financieros).

OCTAVA COBERTURA DE OPERACIONES

- 8.1 Por la suscripción del Contrato, el CLIENTE acepta que sus valores y saldos en custodia puedan ser utilizados por TRADEK para garantizar, cancelar o compensar cualquier obligación generada a partir de las operaciones que hubiere ordenado a TRADEK. En consecuencia, acepta en forma expresa que TRADEK cuenta con la facultad de:
- Realizar las operaciones de cambio de moneda extranjera que sean necesarias para cubrir sus saldos pendientes de pago en otra moneda a los tipos de cambio vigentes en el mercado en cada fecha.
 - Utilizar cualquiera de sus valores o saldos, a márgenes de garantía por operaciones de reporte realizadas por su cuenta.
 - Vender la totalidad de los valores cuyas compras no hayan sido pagadas, y cancelar las deudas que se hubieren generado a partir de dichas compras.
 - Vender cualquiera de sus valores para cancelar los saldos pendientes de pago por compras parcialmente canceladas, operaciones de reporte y/o márgenes de garantía de dichas operaciones o de otras realizadas por su cuenta.
 - Vender los valores pactados como principal y/o garantía en operaciones de reporte (como reportado) cuando no garanticen en forma suficiente las obligaciones generadas por las operaciones vigentes realizadas por su cuenta.
 - La aplicación de dividendos correspondientes a sus valores para la cancelación de todo tipo de deuda que mantenga en TRADEK.
 - Las demás que le autorice la normativa.
- 8.2 El CLIENTE autoriza a TRADEK a liquidar su posición de valores sin previo aviso y a su criterio cuando se mantengan por cualquier concepto saldos deudores derivados de sus operaciones o a liquidar las operaciones de reporte cuando el cliente no cumpla con entregar las garantías a las reposiciones requeridas por CAVALI o por las normas aplicables respectivas. En caso el CLIENTE mantenga por tres (3) días un saldo deudor con TRADEK se le cobrará intereses moratorios con la tasa estipulada en el Tarifario.

NOVENA RETRIBUCIÓN

TRADEK cobrará por sus servicios de intermediación una comisión variable, salvo pacto en contrario. La comisión dependerá del monto de la operación que realice el CLIENTE, quien asumirá todos los tributos o gastos, nacionales o extranjeros, que se apliquen a las operaciones que han realizado.

DÉCIMA DISPOSICIONES VARIAS

La vigencia de las presentes condiciones es indefinida. Cualquiera de las partes puede concluir el presente contrato mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

Cientes que realizan intermediación de Instrumentos Financieros negociados en el Mercado Extranjero firmaran una Clausula adicional al contrato de Intermediación bajo los términos del Art. 66 del Reglamento de Agentes de Intermediación (RAI) Contrato con Cliente.

DÉCIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de reclamo, el CLIENTE deberá presentar por escrito su reclamo, indicando el motivo con el debido sustento. TRADEK deberá comunicar su disposición para solucionar la controversia en un plazo de cinco (5) días hábiles. Este procedimiento no constituye cuestión previa en caso el CLIENTE opte por el procedimiento en la vía administrativa.

De no llegar a una solución, o si por decisión de alguna de las partes no se realizara el procedimiento previo, la resolución de cualquier reclamo entre el CLIENTE y TRADEK se podrá realizar en la vía arbitral o en la vía administrativa. En caso de optar por la vía arbitral, el arbitraje será uno de derecho, y se someterá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, con arreglo a las reglas de dicha institución y a la legislación vigente sobre la materia. En caso de optar por la vía administrativa, EL CLIENTE deberá presentar su reclamo o denuncia dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que se produjo la supuesta infracción o en que ésta pudo, razonablemente, ser conocida por el CLIENTE. La resolución del conflicto se regulará por la normativa legal vigente.

La relación de intermediación del CLIENTE con TRADEK se registrá por lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento de Agentes de Intermediación y disposiciones complementarias.

Con carácter de declaración jurada señalo que los datos y la información anotados en el Anexo 1 del Contrato son verdaderos, dando mi conformidad mediante mi firma:

En señal de conformidad las partes suscriben este contrato con fecha ____ / ____ / ____

Firma del CLIENTE
Nombre(s) / Razón Social: _____
D.N.I./RUC: _____

Firma de Representante
Nombre: _____
D.N.I./RUC: _____

**CLAUSULA ADICIONAL:
CONVENIO PARA LA REALIZACION DE INTERMEDIACIÓN PARA OPERACIONES DE VALORES EN
EL EXTRANJERO**

Por medio de la presente, de conformidad con el artículo 66 de la Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01, que aprobó el Reglamento de Agentes de Intermediación ("RAI"), y a efectos de la negociación de todo tipo de valores a través de mecanismos centralizados de negociación del extranjero:

I) Autorizo a TRADEK para que registre y administre mis instrumentos financieros en una cuenta global a su nombre.

II) Declaro conocer:

- a) El funcionamiento de este tipo de operaciones.
- b) Que los instrumentos financieros se encuentran sujetos a las normas que regulan los mercados de valores extranjeros donde estos se negocian.
- c) Los tipos de instrumentos financieros que van a adquirir, así como su naturaleza y características.
- d) Los sistemas de información disponibles respecto de las cotizaciones de estos instrumentos.
- e) Los riesgos que asumo como consecuencia de esta operativa.
- f) Que no existe cobertura alguna por operaciones en el exterior, en tal sentido dichas operaciones no me serían cubiertas por el Fondo de Garantía ni por la garantía a que se refieren los artículos 136 y 206 de la Ley de Mercado de Valores.

III) Declaro expresamente aceptar que:

- a) TRADEK no asumirá responsabilidad por la solvencia de los emisores de los instrumentos financieros o por la rentabilidad de los mismos.
- b) TRADEK no será responsable por las variaciones que se produzcan en el tipo de cambio.
- c) TRADEK no será responsable de retornar divisas si por disposiciones internas del país donde se encuentren los instrumentos financieros, se impide o restringe la remesa de divisas.

Con carácter de declaración jurada señalo que los datos y la información anotados en el Anexo 1 del Contrato son verdaderos, dando mi conformidad mediante mi firma:

En señal de conformidad las partes suscriben este contrato con fecha ____ / ____ / ____

Firma del CLIENTE
Nombre(s) / Razón Social: _____
D.N.I./RUC: _____

Firma de Representante
Nombre: _____
D.N.I./RUC: _____

ANEXO 1 Registro de Clientes
(PERSONA Natural)

Cod. Interno	Cod. Cavali	Fecha de suscripción	/ /
Tipo de Registro	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Copropiedad	Fecha de renovación	/ /

I - IDENTIFICACION DEL CLIENTE

Apellidos y Nombres			
Fecha de Nacimiento	/ /	Nacionalidad	Residente <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Doc. de Identidad	Tipo	N°	Email
Estado Civil	<input type="checkbox"/> Solter(a/o) <input type="checkbox"/> Casad(a/o) <input type="checkbox"/> Divorciad(a/o) <input type="checkbox"/> Viud(a/o)		
Grado de instrucción	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Superior		
Esta relacionado con Tradek SAB	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Tipo de relación	

Datos del conyugue

Apellidos y Nombres			
Fecha de Nacimiento	/ /	Nacionalidad	Residente <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Doc. de Identidad	Tipo	N°	Email
Grado de Instrucción	<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Superior		

II - DATOS DE DOMICILIO

Dirección	Dpt	Provincia
Distrito	Teléfono	Celular

III - OCUPACION

<input type="checkbox"/> Empresario <input type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Jubilado	Profesión		
Razón Social	Cargo		
Telf Oficina	Anexo	Distrito	Provincia
Dirección	Departamento	País	

IV - CUENTAS BANCARIAS Y PATRIMONIO

Banco	Moneda	Tipo de Cuenta	N° de Cuenta

Ingresos Anuales

Menor a USD 15,000 Entre 15,000 y 24,999 Entre 25,000 y 49,999

Entre 50,000 y 99,999 Más de 100,000

Fuente de Ingresos: Declaro que el dinero es lícito y proviene de las siguientes fuentes:

Sueldo Herencia Ahorros Ingresos propios Otros.....

V - OPERACIONES

Nivel de conocimiento del Mercado de Capitales	<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Poco <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mucho
Cuenta con algun asesor financiero	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Nombre
Ha realizado operaciones bursátiles anteriormente	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En que Sociedad de Bolsa
Mediante que medio desearía mandar sus ordenes:	
<input type="checkbox"/> Telefónicamente con Autorización de grabación de llamadas <input type="checkbox"/> Escritas (Doc Original) <input type="checkbox"/> Telefónica con confirmación escrita	
Desear realizar operaciones en el extranjero	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Como desea recibir su estado de cuenta	
<input type="checkbox"/> Envío físico a domicilio (Costo adicional) <input type="checkbox"/> Correo electrónico (sin costo) <input type="checkbox"/> Acceso en página WEB <input type="checkbox"/> Recogerlas en la SAB	

Firma Representante TRADEK SAB
Nombre :

Firma del Cliente
Nombre:

APODERADO N°1

Apellidos y Nombres							
Fecha de Nacimiento		/	/	Nacionalidad		Profesión	
Residente	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Doc. de Identidad		Tipo	N°	
Grado de instrucción		<input type="checkbox"/> Primaria		<input type="checkbox"/> Secundaria		<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Superior
Esta relacionado con Tradek SAB		<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO		Tipo de relación	
Email (s)							
Dirección							
Telf	Casa		Celular		Oficina		Anexo
						Partida Electrónica N°	

_____ Apoderado

APODERADO N°2

Apellidos y Nombres							
Fecha de Nacimiento		/	/	Nacionalidad		Profesión	
Residente	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Doc. de Identidad		Tipo	N°	
Grado de instrucción		<input type="checkbox"/> Primaria		<input type="checkbox"/> Secundaria		<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Superior
Esta relacionado con Tradek SAB		<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO		Tipo de relación	
Email (s)							
Dirección							
Telf	Casa		Celular		Oficina		Anexo
						Partida Electrónica N°	

_____ Apoderado

APODERADO N°3

Apellidos y Nombres							
Fecha de Nacimiento		/	/	Nacionalidad		Profesión	
Residente	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Doc. de Identidad		Tipo	N°	
Grado de instrucción		<input type="checkbox"/> Primaria		<input type="checkbox"/> Secundaria		<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Superior
Esta relacionado con Tradek SAB		<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO		Tipo de relación	
Email (s)							
Dirección							
Telf	Casa		Celular		Oficina		Anexo
						Partida Electrónica N°	

_____ Apoderado

APODERADO N°4

Apellidos y Nombres							
Fecha de Nacimiento		/	/	Nacionalidad		Profesión	
Residente	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Doc. de Identidad		Tipo	N°	
Grado de instrucción		<input type="checkbox"/> Primaria		<input type="checkbox"/> Secundaria		<input type="checkbox"/> Técnica	<input type="checkbox"/> Superior
Esta relacionado con Tradek SAB		<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO		Tipo de relación	
Email (s)							
Dirección							
Telf	Casa		Celular		Oficina		Anexo
						Partida Electrónica N°	

_____ Apoderado